

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pta
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id

Pago anticipado

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	pta
Extranjero	1.250	•

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 pta. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm. 3.085

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1058

Coop. Gráfica Melillense. — Sor Alegría, 3. — Melilla, 1990

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

7 DE JUNIO DE 1990

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndose podido comunicar personalmente a la Empresa: Joaquín Carmona Valencia D.N.I. 45.272.717 la Resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIS-590/89 de fecha 10-5-90, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha de 18-12-89 en la que se hace constar:

Efectuada visita centro de trabajo, vista documentación pertinente, en este acto se comprueba que la empresa arriba mencionada se encuentra al descubierto de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social de la totalidad de la plantilla durante los meses de Julio y Agosto de 1989.

Habiendo dado cumplimiento al artículo 10 de la Ley 40/80 de 5 de Julio por lo cual se propone acta de infracción.

Lo relatado supone infracción al contenido de los Artículos 67, 68, y 70 de la Ley de 30 de mayo de 1974, en relación con los artículos 25, 28, 29, y 46 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo de acuerdo con el contenido de los Artículos 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, en atención a la intencionalidad del sujeto infractor.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe de: Setenta y Cinco Mil Pesetas (75.000 pesetas).

Resultando: Que la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su

derecho ante esta Dirección Provincial, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, es competente esta Autoridad Laboral para resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril y Artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B. O. E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Cta. Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial, donde previamente se personará, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a veintitres de mayo de mil novecientos noventa.

(1) El Secretario General, Firmado.: Teodomiro Sánchez Valverde.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber, que en la P. R. Civil, dimanante de la causa número 7/88, delito de C. S. P. y Contrabando contra: Dris Abbabou, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en Calle General Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 27 de Junio de 1990, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de Julio de 1990, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 16 de Julio de 1990, siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las 11,10 horas.

El tipo de subasta será el de tasación, para la 1.ª, con la rebaja del 25% para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.ª.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20% de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES A SUBASTAR

Vehículo turismo marca Renault 18, matrícula 9871 ZC 95 (Francia) valorado en Cien Mil Pesetas, y depositado en los Almacenes Generales del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

Dado en Melilla a 3 de Mayo de 1990.

(2) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 1**

EDICTO

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber, que en la P. R. Civil, dimanante de la causa número 88/83, delito de C. S. P. y Contrabando contra: Manuel Rodríguez Pérez y otros se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en Calle General Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 26 de Junio de 1990, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de Julio de 1990, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 13 de Julio de 1990, siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las 11,30 horas.

El tipo de subasta será el de tasación, para la 1.^a, con la rebaja del 25% para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.^a.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20% de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES A SUBASTAR

Vehículo turismo marca Renault 5, matrícula AND-23951, valorado pericialmente en Cien Mil Pesetas, y depositado en los Almacenes Generales del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

Dado en Melilla a 3 de Mayo de 1990.
(3) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 1**

EDICTO

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber, que en la P. R. Civil, dimanante de la causa número 329/85, delito de C. S. P. y Contrabando contra: Abdelkader El Choul, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en Calle General Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 26 de Junio de 1990, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de Julio de 1990, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 13 de Julio de 1990, siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las 11,40 horas.

El tipo de subasta será el de tasación, para la 1.^a, con la rebaja del 25% para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.^a.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20% de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES A SUBASTAR

Vehículo turismo marca Renault 16, matrícula de Marruecos 434-63, valorado en Cincuenta Mil Pesetas, y depositado en los Almacenes Generales del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

Dado en Melilla a 3 de Mayo de 1990.
(4) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber, que en la P. R. Civil, dimanante de la causa número 73/83, delito de C. S. P. y Contrabando contra: Erwin Hudelist, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en Calle General Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 26 de Junio de 1990, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de Julio de 1990, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 13 de Julio de 1990, siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las 11,10 horas.

El tipo de subasta será el de tasación, para la 1.^a, con la rebaja del 25% para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.^a.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20% de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiendose hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES A SUBASTAR

Vehículo marca BMW - 1600, matrícula K-84.723, valorado en Sesenta Mil Pesetas, y depositado en los Almacenes Generales del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

Dado en Melilla a 3 de Mayo de 1990.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber, que en la P. R. Civil, dimanante de la causa número 89/85, delito de C. S. P. y Contrabando contra: Miguel Montero Pedrosa, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en Calle General Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 26 de Junio de 1990, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de Julio de 1990, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 13 de Julio de 1990, siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las 11,50 horas.

El tipo de subasta será el de tasación, para la 1.^a, con la rebaja del 25% para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.^a.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20% de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiendose hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES A SUBASTAR

Vehículo turismo marca Seat-600, matrícula Almería AL-2430-A, Valorado en Veintiseis Mil Pesetas, y depositado en los Almacenes Generales del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

Dado en Melilla a 3 de Mayo de 1990.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber, que en la P. R. Civil, dimanante de la causa número 17/86, delito de C. S. P. y Contrabando contra: Diego Plas, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en Calle General Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 26 de Junio de 1990, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de Julio de 1990, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 13 de Julio de 1990, siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las 11,20 horas.

El tipo de subasta será el de tasación, para la 1.^a, con la rebaja del 25% para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.^a.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20% de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiendose hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES A SUBASTAR

Vehículo turismo marca Citroen, matrícula de Holanda 02-US-07, valorado en Ciento Cincuenta Mil Pesetas, y depositado en los Almacenes Generales del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

Dado en Melilla a 3 de Mayo de 1990.

(7) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber, que en la P. R. Civil, dimanante de la causa número 111/87, delito de C. S. P. y Contrabando contra: José Armando la Orden Fuentes y otro, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en Calle General Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 26 de Junio de 1990, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de Julio de 1990, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 13 de Julio de 1990, siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las 11 horas.

El tipo de subasta será el de tasación, para la 1.^a, con la rebaja del 25% para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.^a.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20% de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiendose hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES A SUBASTAR

Vehículo marca Seat 133 matrícula V-3611-Y valorado pericialmente en Cincuenta Mil Pesetas, y depositado en los Almacenes Generales del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

Dado en Melilla a 3 de Mayo de 1990.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber, que en la P. R. Civil, dimanante de la causa número 99/84, delito de C. S. P. y Contrabando contra: Francisco Fernández Piñero y otro, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en Calle General Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 27 de Junio de 1990, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de Julio de 1990, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 16 de Julio de 1990, siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las 11 horas.

El tipo de subasta será el de tasación, para la 1.ª, con la rebaja del 25% para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.ª.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20% de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES A SUBASTAR

Vehículo turismo marca Mercedes 200-D, matrícula ML-3953-A, valorado en Cinco Mil Pesetas actualmente, y que se encuentra depositado en los Almacenes Generales del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

Dado en Melilla a 11 de Mayo de 1990.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE LO PENAL DE MELILLA

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en Auto de esta fecha por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal de esta Ciudad, se citan a los testigos que al final se indican para que el día 28 de Junio de 1990 a las 10,30 horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de asistir al acto del Juicio Oral del Procedimiento Abreviado N.º 161/90 dimanante de las Diligencias Previas N.º 571/86 incoadas por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N.º 1 de esta ciudad por el delito de Imprudencia Temeraria contra Juan Miguel Fernández Vallejo, con el apercibimiento de que si no comparecen al primer llamamiento se les impondrá una multa de 25 a 250 pesetas.

Y para que sirva de cédula de citación al Agente Judicial, expido la presente en Melilla a 25 de Mayo de 1990.

(10) El, Secretario, Fdo.. (Ilegible).

TESTIGOS QUE HAN DE SER CITADOS

Marud Mimun Haddu, Capitán Arenas, n.º 43 (último domicilio).

María Fuensanta Lima Ojeda, Albergue Fillot n.º 4 (último domicilio).

JUZGADO DE LO PENAL DE MELILLA

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en Auto de esta fecha por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal de esta Ciudad, se citan a los testigos que al final se indican para que el día 21 de Junio a las 10,00 horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de asistir al acto del Juicio Oral del Procedimiento Abreviado Número 336/90 dimanante de las Diligencias Previas Número 1541/89 incoadas por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N.º 1 de esta ciudad por

el delito de Lesiones, contra Manuel Fornieles Ayala, con el apercibimiento de que si no comparecen al primer llamamiento se les impondrá una multa de 25 a 250 pesetas.

Y para que sirva de cédula de citación al Agente Judicial, expido la presente en Melilla a 25 de Mayo de 1990.

(11) El, Secretario, Fdo.. (Ilegible).

TESTIGO QUE HA DE SER CITADO

El Hossein Bouohan.

JUNTA DEL PUERTO DE MELILLA

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber a los señores que figuran en la siguiente relación que tienen pendiente de pago el importe de las liquidaciones que en la misma se expresan. Contra las referidas liquidaciones pueden interponer recurso dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de Melilla, ante el Tribunal Económico Administrativo de Málaga. Dicho recurso no suspende el acuerdo de liquidación, ni el ingreso de su importe, que de no efectuarse en Período Voluntario, se exigirá en Vía Ejecutiva incrementada con el recargo de Apremio y, en su caso los correspondientes intereses de demora.

Nombre y Apellidos: Hamed Mohamed Haddu, Calle: Canteras Carmen, C/ A, número 63, Población: Melilla, Liquidación Número 163, Fecha: 17-3-90, Tarifa: E-4-6, Pesetas: 1.054.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, firmo la presente en Melilla a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa.

(12) El Secretario - Contador, Fdo.: Víctor A. Gamero García.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hago Saber: Que en virtud de lo por mí acordado, en proveído de esta fecha, recaído en autos incidentales n.º 158 de 1990 seguidos a instancia de don Luis Moreno Carrascal, representado por la Procurador doña Concepción Suárez Morán contra doña Rosemary-Doreen Boyd y el M.º Fiscal; se emplaza a Vd., para que en el término de Veinte Días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Rosemary-Doreen Boyd, en ignorado paradero, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y documentos, libro el presente en Melilla, a 28 de Mayo de 1990.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS A N U N C I O

Vista la petición de D. José Antonio Méndez León, en representación de C. B. "Yasta" solicitando ampliar la actividad de su establecimiento de Café-Bar, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga, a la de Pub, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de Diez Días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida ampliación puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 1 de Junio de 1990.

(14) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

Don José María Carbonero González, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Melilla.

Por la presente notifico a los Trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que se relacionan en cumplimiento del Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que si en el plazo de Quince Días a partir de esta publicación no proceden al abono o justificación de los descubiertos que se citan, se considerarán firmes a todos los efectos, tramitándose su pase a Vía de Apremio para proceder a su cobro. En igual plazo, deberán facilitar el domicilio actual. En caso contrario se procederá a cursar **Baja de Oficio** por haber resultado desconocidos.

Asímismo, se aplicará lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 44 del Real Decreto 716/86, de 7 de Marzo, sobre interrupción del plazo de prescripción de deudas a los descubiertos que se adjuntan en relación nominal.

RELACION NOMINAL DE REQUERIMIENTOS

Núm. Identif.	Apellidos y Nombre	Requerimiento	Importe
52 515322 7	Mohand Aisa, Abdelmalik	89/0204/95	155.101
52 700835 56	Bueno Arcas, José A.	89/0359/56	139.590
52 701765 16	Paz Sabín, Ricardo	89/0658/64	15.510
52 201268 39	Dris Mohamed, José Luis	89/0945/60	195.422
52 401182 36	Pérez Torres, José	89/1049/67	81.426
52 401182 36	Pérez Torres, José	89/1050/68	153.183
52 700911 35	Mensor Mimun, Maanan	89/1374/04	195.422
52 700911 35	Mensor Mimun, Maanan	89/1375/05	204.245
52 702299 65	Ruiz Luna, Mercedes	89/1874/19	195.422
52 702299 65	Ruiz Luna, Mercedes	89/1875/20	102.122
52 702323 89	Bueno Cintas, Isabel	89/1895/40	136.163
	Total documentos.....	11	
	Total importe.....	1.573.606	

(15) El Tesorero Territorial, Firmado: José María Carbonero González.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Están a disposición de esta Intervención la mercancía que se relacionan en anexo, presuntamente abandonadas.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de Cinco Días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

A N E X O

Expte. Abandono número 47/90, 2 bultos conservantes.

(16) La Jefe de Sección, Firmado: María Merced Hernando Muriel.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndose podido comunicar personalmente a la Empresa: Bachir Mohamed Mohamed, D.N.I. 45.276.641, la Resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AO-103/90, de fecha 10-5-90, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha de 8-3-90 en la que se hace constar:

Visitado centro de trabajo, comercio alimentación, sito en la calle Ruiz de Alda, número 37, en fecha 26-1-90, se encontraba despachando Aisa Mohamed Salah-Bentaleb, con D. N. I. 45.276.641. Dejándole una citación para que el dueño compareciera en las oficinas de esta Inspección, comparecencia que no se

produjo. Visitado nuevamente centro de trabajo el día 19-2-90, se le volvió a dejar a Aisa Mohamed Salah-Bentaleb, otra citación para entregar a Bachir Mohamed Mohamed, y que compareciese el día 20-2-90 a las 13 horas, siendo firmada una copia de la citación por el primero. Pero la comparecencia tampoco se produjo.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor inspectora en el cometido de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13.1 de la Ley 39/1962, de 21 de julio, en relación con el Artículo 14 del Decreto 2.122/1971, de 23 de julio y artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril.

Obstrucción que se califica como grave de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B. O. E. de 15-4-88).

La sanción se aprecia en su grado mínimo de acuerdo con el contenido de los Artículos 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe de: Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 pesetas).

Resultando: Que la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimáse pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, es competente esta Autoridad Laboral para resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril y Artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B. O. E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Cta. Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial, donde previamente se personará, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.

(17) El Secretario General, Firmado.: Teodomiro Sánchez Valverde.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NUM. 2

EDICTO

Cédula de Notificación y Emplazamiento

Que en los autos de Cognición sobre Resolución de contrato de Arrendamiento Urbano de vivienda número 161/90, seguidos

en este Juzgado a instancia de doña Dolores Llorca Boigues, representada por el Procurador Sr. Fernando Luis Cabo Tuero, contra don Francisco Soler Molina ha recaído la siguiente:

Doña Clara Peinado Herreros, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, formula la siguiente Propuesta de

Providencia Magistrada-Juez Sra. Padilla Márquez.- En Melilla a veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa.-

Por acreditado por la parte actora la calidad con que acciona, y, examinada de oficio la competencia de este Juzgado, se declara competente para conocer la cuestión planteada que se sustanciara por las normas de Juicio de Cognición. Se tiene por personado y parte a doña Dolores Llorca Boigues, y en su nombre y representación al Procurador Sr. Fernando Luis Cabo Tuero, en virtud de la copia de poder presentada, que será testimoniada en autos y con quien se entenderán las sucesivas diligencias a excepción de las de índole personal. Emplácese al demandado don Francisco Soler Molina en ignorado paradero por medio de Edicto a fijar en el tablón de anuncios del Juzgado e insertar en el B.O. de esta ciudad y B.O.P. de Almería para que en el plazo improrrogable de Seis Días comparezca ante este Juzgado, y si conviniere, pueda contestar a la demanda por escrito y con firma de letrado, apercibimiento de que, si así no lo verifica por si, o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siguiendo los autos en curso sin volverle a citar ni oír, librándose para ello los correspondientes despachos. Se tienen por hechos las demás manifestaciones contenidas en el referido escrito.

Así lo propongo a SS.^{as}, que firma conmigo, de lo que doy fe.-

Conforme:

La Magistrada-Juez

La Secretaria

Y para que sirva de Notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Francisco Soler Molina, en paradero desconocido y para publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido y firmo en Melilla a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.

(18) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José María Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 22-5-90 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141.4 de la O.M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobada por R. D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable: Martín Bernardi, Luis J., (52/701.693-41).
Importe Débitos: 14.762
Periodo: 01/85

Empresa/Sujeto Responsable: Mohamed Hammu, Farida, (52/701.630-75).
Importe Débitos: 466.620
Periodo: 06/85 a 10/87

Empresa/Sujeto Responsable: Eloisa Cobos Montero, (52/701.489-31).
Importe Débitos: 453.023
Periodo: 08/84-01/85 a 12/88

Empresa/Sujeto Responsable: M.^a Carmen Góngora Sánchez, (52/701.450-89).
Importe Débitos: 772.205
Periodo: 02/85 a 12/88

(19) El Tesorero Territorial, Firmado: José María Carbonero González.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GRANADA

Sala de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Ana Isabel Janer Jiménez, representado por la Procuradora M.^a José Masats López Ayllón, contra el acto administrativo dictado por Ministerio de Trabajo y S. Social, versando sobre resolución de 7-10-86, del Ministerio de Trabajo, publica bases de convocatoria de concurso-oposición para cubrir 1.107 plazas vacante en plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de Inserso.

Recurso núm. 237 de 1988 Sección: 2.^a

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derecho del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a 6 de Abril de 1990.

V.^o B.^o El Presidente, Fdo.: (Ilegible.)

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible.)

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 2****EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En los autos de juicio de faltas n.º 118/90, seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de la Comisaría de Policía, por Falta de respeto debido Ag. Autoridad, la Ilma. Sra. Magistrada Juez, D.^a Carmen Padilla Márquez, ha acordado citar a Hamed Embarek Musa, en paradero

desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Pablo Vallescá s/n, el próximo día 22 de Junio y hora de las 9.20, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Hamed Embarek Musa, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 28 de mayo de 1990.

(21) Fdo.: (Ilegible.)

